

los objetivos del Decenio y el Programa de Acción Mundial para los Impedidos<sup>4</sup>,

*Tomando nota* de la importancia de elaborar y aplicar estrategias concretas a largo plazo para la plena aplicación del Programa de Acción Mundial más allá del Decenio, con el objeto de establecer una sociedad para todos para el año 2010,

*Acogiendo con beneplácito* la Conferencia Internacional de Ministros Encargados de Cuestiones relativas a las Discapacidades, celebrada en Montreal los días 8 y 9 de octubre de 1992, a la que sirvió de anfitrión el Gobierno del Canadá,

*Tomando nota con reconocimiento* de la participación de alto nivel en las sesiones plenarias celebradas los días 12 y 13 de octubre de 1992<sup>5</sup>, que marcaron la conclusión del Decenio,

1. *Invita* a todos los Estados Miembros y a las organizaciones interesadas a que intensifiquen sus esfuerzos encaminados a la adopción de medidas eficaces y sostenidas para mejorar la situación de las personas que padecen de impedimentos;

2. *Proclama* el día 3 de diciembre como Día Internacional de los Impedidos;

3. *Insta* a los gobiernos, así como a las organizaciones nacionales, regionales e internacionales, a que presten su total cooperación en la observancia del Día Internacional de los Impedidos.

37a. sesión plenaria  
14 de octubre de 1992

#### 47/4. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización Internacional para las Migraciones

*La Asamblea General,*

*Tomando nota* de que la Organización Internacional para las Migraciones desea intensificar su cooperación con las Naciones Unidas,

1. *Decide* invitar a la Organización Internacional para las Migraciones a participar en sus períodos de sesiones y en su labor en calidad de observador;

2. *Pide* al Secretario General que tome las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

41a. sesión plenaria  
16 de octubre de 1992

#### 47/5. Proclamación sobre el Envejecimiento

*La Asamblea General,*

*Habiendo convocado* una conferencia internacional sobre el envejecimiento los días 15 y 16 de octubre de 1992<sup>6</sup>, con ocasión del décimo aniversario de la aprobación del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento<sup>7</sup>,

*Aprueba* la Proclamación sobre el Envejecimiento, que figura en el anexo de la presente resolución.

42a. sesión plenaria  
16 de octubre de 1992

#### ANEXO

##### Proclamación sobre el Envejecimiento

*La Asamblea General,*

*Observando* el envejecimiento sin precedentes de las poblaciones que tiene lugar en todo el mundo,

*Consciente* de que el envejecimiento de la población del mundo constituye un desafío sin paralelo y a la vez urgente en materia de políticas y

programas para los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y los grupos privados que tienen que velar por que se atiendan adecuadamente las necesidades de las personas de edad y por que se aproveche adecuadamente su potencial de recursos humanos,

*Consciente también* de que el envejecimiento de la población está ocurriendo en las regiones en desarrollo mucho más rápidamente de lo que ocurrió en el mundo desarrollado,

*Teniendo presente* que un cambio revolucionario de la estructura demográfica de las sociedades exige un cambio fundamental en la propia organización de las sociedades.

*Abrigando la esperanza* de que en el próximo decenio aumenten las asociaciones, las iniciativas prácticas y los recursos destinados al envejecimiento,

*Acogiendo con satisfacción* las crecientes contribuciones que aportan las personas de edad al desarrollo económico, social y cultural,

*Acogiendo asimismo con satisfacción* la amplia participación en el programa de las Naciones Unidas sobre el envejecimiento,

*Reconociendo* que el envejecimiento es un proceso que dura toda la vida y que la preparación para la vejez ha de iniciarse en la niñez y continuar durante toda la vida,

*Reconociendo también* que las personas de edad tienen derecho a aspirar al nivel de salud más alto posible y a alcanzar ese nivel de salud,

*Reconociendo asimismo* que, con la edad, algunas personas necesitarán considerables cuidados de la comunidad y de la familia,

*Reafirmando* el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento<sup>7</sup> que hizo suyo en su resolución 37/51, de 3 de diciembre de 1982, y los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad, que figuran en el anexo de su resolución 46/91, de 16 de diciembre de 1991,

*Observando* las muchas actividades de las Naciones Unidas que están relacionadas con el envejecimiento en el contexto del desarrollo, los derechos humanos, la población, el empleo, la educación, la salud, la vivienda, la familia, las incapacidades y el adelanto de la mujer,

*Habiendo considerado* las dificultades inherentes a la aplicación del Plan de Acción,

*Reconociendo* la necesidad de una estrategia práctica sobre el envejecimiento para el decenio de 1992 a 2001,

1. *Insta* a la comunidad internacional:

a) A que promueva la aplicación del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento;

b) A que dé amplia difusión a los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad;

c) A que apoye las estrategias prácticas para alcanzar los objetivos mundiales sobre el envejecimiento para el año 2001<sup>8</sup>;

d) A que apoye los continuos esfuerzos de la Secretaría por aclarar las opciones de política mediante el mejoramiento de la reunión de datos, la investigación, la capacitación, la cooperación técnica y el intercambio de información sobre el envejecimiento;

e) A que vele por que en los programas ordinarios de los organismos y órganos competentes de las Naciones Unidas se trate adecuadamente el envejecimiento de las poblaciones y por que se asignen, mediante la redistribución, recursos adecuados para esos programas;

f) A que apoye la creación de asociaciones amplias y prácticas dentro del programa de las Naciones Unidas sobre el envejecimiento, en particular asociaciones entre gobiernos, organismos especializados y órganos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y el sector privado;

g) A que refuerce el Fondo Fiduciario para el Envejecimiento, como medio de dar apoyo a los países en desarrollo en la labor de adaptación al envejecimiento de sus poblaciones;

h) A que aliente a los países donantes y receptores a tener en cuenta a las personas de edad en sus programas de desarrollo;

i) A que preste especial atención al envejecimiento en las actividades futuras, las actividades en los sectores de los derechos humanos, la familia, la población, el adelanto de la mujer, la prevención del delito, los jóvenes y la propuesta reunión mundial en la cumbre sobre el desarrollo social;

j) A que aliente a la prensa y a los medios de información pública a desempeñar una función central en la toma de conciencia sobre el envejecimiento de la población y las cuestiones conexas, incluidas la celebración del Día Internacional de las Personas de Edad, el 1º de octubre, y la difusión de los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad;

k) A que promueva la cooperación intrarregional e interregional y el intercambio de recursos para programas y proyectos sobre el envejecimiento, incluidos programas relativos al envejecimiento durante toda la vida, a la generación de ingresos y a nuevas formas de envejecimiento productivo;

l) A que proporcione los ingentes recursos humanos y materiales que se necesitan ahora urgentemente para la adaptación a la llegada de la humanidad a la madurez, que puede entenderse como un fenómeno demográfico pero también como un fenómeno social, económico y cultural sumamente prometedor;

2. *Insta también* a que se apoyen las iniciativas nacionales sobre el envejecimiento en el contexto de las culturas y las condiciones nacionales, de forma que:

a) Las políticas y programas nacionales apropiados para las personas de edad se consideren como parte de las estrategias globales de desarrollo;

b) Se amplíen y se apoyen las políticas tendientes a fortalecer la función de los gobiernos, del sector voluntario y de los grupos privados;

c) Las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales colaboren en el establecimiento de servicios de atención primaria de la salud, la promoción de la salud y los programas de autoayuda para las personas de edad;

d) Se considere que las personas de edad contribuyen a sus sociedades y no son una carga para ellas;

e) Toda la población se prepare para las etapas posteriores de la vida;

f) Las generaciones viejas y jóvenes cooperen para establecer un equilibrio entre la tradición y la innovación en el desarrollo económico, social y cultural;

g) Se elaboren políticas y programas que respondan a las características, las necesidades y las capacidades especiales de las mujeres de edad;

h) Se dé a las mujeres de edad un apoyo adecuado y acorde con su contribución, en gran parte no reconocida, a la economía y al bienestar de la sociedad;

i) Se aliente a los hombres de edad a desarrollar las capacidades sociales, culturales y emocionales que tal vez no hayan podido desarrollar durante los años de trabajo remunerado;

j) Se fomente la conciencia y la participación de la comunidad en la formulación y la aplicación de programas y proyectos con la participación de personas de edad;

k) Se apoye a las familias en la prestación de cuidados y se aliente a todos los miembros de la familia a cooperar en esos cuidados;

l) Las autoridades locales cooperen con las personas de edad, las empresas, las asociaciones cívicas y otras entidades para explorar nuevos modos de mantener la integración de todas las edades en la familia y en la comunidad;

m) Los responsables de adoptar decisiones y los investigadores cooperen en la realización de estudios orientados a la acción;

n) Los responsables de la formulación de políticas centren la atención y los recursos en oportunidades tangibles, más que en metas deseables pero inasequibles;

o) Se amplíe la cooperación internacional, en la medida de lo posible, en el contexto de las estrategias dirigidas a alcanzar los objetivos globales sobre el envejecimiento para el año 2001;

3. *Decide* que, contando con los recursos del presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 y con las contribuciones voluntarias, se observe el año 1999 como Año Internacional de las Personas de Edad, en reconocimiento de la llegada de la humanidad a su madurez demográfica y de la promesa que ello encierra de que maduren las actitudes y las capacidades en la esfera social, económica, cultural y espiritual, en particular para el logro de la paz mundial y el desarrollo en el próximo siglo.

#### 47/6. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 36/38, de 18 de noviembre de 1981, 37/8, de 29 de octubre de 1982, 38/37, de 5 de diciembre de 1983, 39/47, de 10 de diciembre de 1984, 40/60, de 9 de diciembre de 1985, 41/5, de 17 de octubre

de 1986, 43/1, de 17 de octubre de 1988, y 45/4, de 16 de octubre de 1990,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano<sup>9</sup>,

*Habiendo escuchado* la declaración formulada el 21 de octubre de 1992 por el Secretario General del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano sobre las medidas adoptadas por el Comité Consultivo para asegurar una constante, estrecha y eficaz cooperación entre ambas organizaciones<sup>10</sup>,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General;

2. *Observa con satisfacción* los esfuerzos que sigue realizando el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano a fin de fortalecer el papel de las Naciones Unidas y sus diversos órganos, incluida la Corte Internacional de Justicia, mediante programas e iniciativas adoptados por el Comité Consultivo;

3. *Observa con satisfacción* los encomiables progresos logrados respecto de la promoción de una cooperación más amplia entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo;

4. *Toma nota con reconocimiento* de la decisión del Comité Consultivo de participar activamente en los programas del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional;

5. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones un informe sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano".

43a. sesión plenaria  
21 de octubre de 1992

#### 47/7. Asistencia de emergencia a Filipinas

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 46/177, de 19 de diciembre de 1991, sobre asistencia de emergencia a Filipinas,

*Profundamente preocupada* por los enormes daños y la devastación causados en Filipinas por las corrientes masivas de fango procedentes de los depósitos de cenizas volcánicas de las recientes erupciones del volcán Pinatubo,

*Tomando nota con inquietud* de la destrucción de miles de viviendas y de los daños causados a sectores importantes de la infraestructura nacional, así como de las crecientes necesidades de cientos de miles de personas desplazadas,

*Reconociendo* los esfuerzos del Gobierno de Filipinas por socorrer y prestar asistencia de emergencia a las personas afectadas por las corrientes de fango y las recientes erupciones volcánicas,

*Tomando nota* de que los decididos esfuerzos del Gobierno de Filipinas por promover el crecimiento económico y el desarrollo se verán obstaculizados por la continuación de esta situación calamitosa,

1. *Encomia* los esfuerzos de la comunidad internacional, incluidos los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, por complementar los esfuerzos realizados por el Gobierno de Filipinas en las operaciones de socorro y asistencia de emergencia;